

Sesión N° 2133.

Celebrada el 9 de Agosto de 1967.

Se abre la Sesión a las 15 horas.

Presidencia del señor Nuolima; asisten los Directores señores Bulnes, Canas, Claro, Fernández, Godoy, Luauzilla, Mancoso, Luduma, Vinagre y Yarrow; el Vice Presidente señor Massad, el Gerente General señor Ibáñez, el Fiscal señor Pulido, el Gerente Secretario General señor Reyes y el Pro Secretario señor Borchert. Concurra, además, el Gerente del Departamento Técnico señor Marshall. La versión taquigráfica estuvo a cargo de don Alejandro Fernández.

Acta

Se pone a disposición de los señores Directores el Acta de la Sesión N° 2132, celebrada el 2 de Agosto de 1967, y como no es observada durante la Sesión, se da por aprobada.

Acciones

Emisión. - El Gerente Secretario General informa que se ha recibido una solicitud del Banco de Chile para que el Banco Central emita 360.324 acciones de la Clase "B", que les son necesarias para restablecer la proporción legal que les son necesarias para restablecer la proporción legal que debe existir, con respecto a su capital, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8° del DFL N° 247, Orgánico de esta Institución.

Expresa el señor Reyes, que el Superintendente en carta del 11 de Julio del presente año, certifica que esta empresa bancaria no ha podido adquirir acciones en el mercado y hace presente que, para cumplir con las disposiciones legales vigentes, dicho Banco deberá comprarlas al Banco Central.

En mérito de lo expuesto se acuerda emitir 360.324 acciones de la Clase "B", nominales de F. 1. - cada una, que serán suscritas por el Banco de Chile.

El precio unitario de estas acciones será de F. 2. 775 00.-, que es el valor resultante de la división del capital pagado y reserva de la Institución por el total de las acciones emitidas, en virtud de lo establecido en los artículos 8° y 11° de la Ley Orgánica del Banco Central.

Operaciones.

Se pone a disposición de los señores Directores la minuta de Operaciones efectuadas entre el 2 al 8 de Agosto de 1967, cuyo resumen es el siguiente.

Préstamos Varrants.

F° 2.629.000.-

Operaciones de Crédito a plazo en moneda Extrajera. resultados por el Comité Ejecutivo.

Se pone a disposición de los señores Directores los límites de Operaciones en moneda entre el 31 de julio al 4 de Agosto de 1967, según el siguiente detalle.

Compras de pañuelos a plazo (sucage).

Operaciones suizas.

95610 547 64

Cancelaciones.

256 795 131 79.

Operaciones con el público. resultados por el Comité.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley Orgánica del Banco Central de Chile, se pone a disposición de los señores Directores la limitación de Operaciones aprobada por el Comité Especial, en Sesión N° 879, de 8 de Agosto de 1967.

Prórrogas autorizadas por la Gerencia General.

Se pone a disposición de los señores Directores los límites de Prórrogas concedidas por la Gerencia General a los Préstamos Warrants y a los Préstamos con Letras y Cobranzas de la Empresa de Comercio Agrícola, entre el 2 al 8 de Agosto de 1967:

Préstamos Warrants.

Deudor.	Monto	Vcto.	Abono	Saldo	Nro Vcto	Success.
	47.400.-	4.8.67	9.600.-	57.800.-	3.9.67	Conservar
	93.000.-	7.8.67	15.500.-	77.500.-	6.9.67	Señal Raps
	468.000.-	8.8.67	---	468.000.-	7.9.67	Enje
Idem	192.000.-	17.8.67	---	192.000.-	16.9.67	"
Idem	466.365.-	19.8.67	---	466.365.-	18.9.67	"
Idem	569.000.-	15.8.67	---	569.000.-	14.9.67	"
Idem.	189.000.-	15.8.67	---	189.000.-	14.9.67	"
Idem.	103.000.-	15.8.67	---	103.000.-	14.9.67	"

Préstamos con Letras y Cobranzas de Eca.

Deudor.	Monto	Abono	Saldo	Vcto.	Nro Vcto	Calidad
	398.000.-	---	398.000.-	30.7.67.	30.8.67	Cobranza.

Visaciones Ley N° 5.185.

Se da cuenta que el monto de los documentos visados por el Banco, en conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 5.185, abonanaba el 4 de Agosto de 1967, a F° 179.500.-

Creditos Recíprocos.

Estado mensual. - Se pone a disposición de los señores Directores los estados de los Creditos Recíprocos correspondientes al mes de julio de 1967.

Gastos Generales.

Estado mensual. - Se pone a disposición de los señores Directores los estados de la cuenta "Gastos Generales" de julio de 1967, cuyo resumen es el siguiente.

	<u>Totales Julio</u>	<u>Saldo al 31.7.67</u>
Gastos Generales en M/C.	459 178 59 .-	438 890 99 .-
Gastos Generales en M/E.	20 285 98 .-	20 285 98 .-
Compra de materiales	65 673 06 .-	61 838 42 .-
Sumas.	25 964 18 .-	26 057 63 .-

Oro y monedas extranjeras.

Estado mensual - Distribución de depósitos en Corresponsales.

El Gerente General informa que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11° 65 del Estatuto del Banco Central, se ha distribuido a los señores Directores los estados mensuales de oro y monedas extranjeras correspondientes al mes de julio de 1962.

Operaciones de compra y venta de cambio:

Compras.

Libro	uf	10 384 615 64	
Anulación Circ N° 614.		137 992 94	
Encaje.		3 500 000.-	
Bancos (Credit Post Bank).		100 526 52	
Com. de Otras Mcd.		11 813 67	
Reemplazo DID.		8 757 59	
			uf 16 143 506 56.

Ventas.

Eca	uf	7 122 557 8	
Cubrir Importaciones		24 803 000.-	
Cubrir Solicitud de Giro		1 072 281 31	
Lucasol.		226 767 12	
Bancos. Pago Obligaciones		1 129 119 14	
Bcos (Credit Post Bank).		1 107 09	
Reemplazo DID.		82 685 72	uf 28 032 216 16.

Distribución de los fondos en dólares depositados en Bancos corresponsales

First National City Bank.	New York.	uf	329 641 92
J. H. Schroder Banking Corp.	"		470 947 26
Guorgau Guaranty Trust Co.	"		2325 024 16
Irving Trust Co.	"		47 625 59
The Chase Manhattan Bank.	"		1919 702 24
Federal Reserve Bank of NY.	"		91 376 91
Manufacturers Hanover Trust Co.	"		1218 872 64
Bankers Trust Co.	"		887 384 51
Bank of America.	"		604 526 24
Chemical Bank. N.Y. Trust Co.	"		1 740 060 78
The National Bank of North America.	"		454 952 09
French American Banking Corp.	"		489 166 96
Marine Midland Trust Co.	"		224 030 62
The American Express Co. Inc.	"		41 062 08
The Bank of New York.	"		213 294 71
Proctor, Atkinson National Bank.	San Pco.		189 869 41.

Philadelphia National Bank.	Philadelphia	usf	173 034 29
The Fidelity Bank.	"		73 068 95
Bank of London and S.A. Ltd.	Londres		15 418 30
Banque Francaise et Italienne pour l'Amerique du Sud.	Paris.		82 574 25

usf 115 416 3891

35 137 275 07

4 158 03

3 000 000.-

usf 49 683 072 01

575 281 78

usf 50 258 353 79

Distribucion de los fondos en los corresponsales en Londres.

Roth' Child and Sons Ltd.	Londres	£	11 147 : 05 : 08
Lloyds Bank Ltd.	"		14 266 : 03 : 05
Midland Bank Ltd.	"		16 845 : 04 : 06
Bank of London and S.A. Ltd.	"		215 410 : 10 : 05
First National City Bank.	"		14 377 : 18 : 05
Bank of England.	"		2 068 : 04 : 00
Westminster Bank Ltd.	"		15 650 : 14 : 11
		£	289 766 : 01 : 04

Distribucion de los fondos en los corresponsales en Alemania.

D. Bundesbank.	Frankfurt.	DM	348 393 14
D. Sudamerikanische Bank.	Hamburg		82 723 589
D. Vereinsbank.	"		221 193 51
Ilersa A. erika Bank.	Bremen		30 021 33
Commerzbank.	Düsseldorf.		4 408 19
		DM	1 431 251 83

Distribucion de los fondos en los corresponsales en Italia.

Banca d'Italia	Roma	lit	4 434 130.-
Banca Commerciale Italiana			
a) Roma	Roma.		1 104 859 026.-
b) Milán	Milán.		18 128 251.-
c) Cuenta Especial Transitoria			64 365 759.-
		lit	1251 787 173.-

Distribucion de los fondos en los corresponsales en Francia.

Banque Francaise et Italienne pour l'Amerique du Sud.	Paris	Fr.	47 237 44
Banque de France.	"		13 129 09
		Fr.	60 366 53

Distribución de los fondos en los corresponsales en Suiza:

Credito Suisse.					
a) Cta Ordinaria.	Zurich	Fr.	8089778		
b) Cta Especial.	"		654549		
Union de Banques Suisses.	"		6465753		
Societe de Banque Suisse.	"		33105703		
		Fr.	48315283		

Distribución de los fondos en los corresponsales en Bélgica:

Banque de Bruxelles	Bruselas	Fr.	10317135.-		
Office National du Crecire	"		-		
		Fr.	10317135.-		

Distribución de los fondos en los corresponsales en Suecia:

Skandinaviska Banken	Estocolmo	Cr.	56576579		
Sveriges Riksbank.	"		4824720		
		Cr.	61341299		

Distribución de los fondos en los corresponsales en:

First National City Bank.	Buenos Aires	U/M	21542.-		
Luoges Bank.	Oslo	Cr.	27194.-		
The Bank of Eokya Ltd.	Eokyo.	Y	77107141.-		
Den Danske Landmandsbank.	Copenhague.	Cr.	21845735		
Amsterdam-Rotterdam Bank.	Rotterdam.	Fl.	63738716		
First National City Bank.	Limá	Sol	2,50		
Royal Bank of Canada	Montreal	C.	245735		
Ergracka Ind. Fagreb	Fagreb.	Din.	5657.		

Superintendencia
de Bancos.

Circularas: - El Gerente Secretario General informa que se ha recibido de la Superintendencia de Bancos Carta Circular N° 43, de fecha 8 del Actual, que se refiere a "Consulta relacionada con los señores Emilio Saluman Salhus. y Juan Saluman Salhus".

Operaciones de
Cambio Libre.

El Gerente Secretario General da cuenta que en el periodo comprendido entre el 31 de Julio al 4 de Agosto de 1967, se efectuaron las siguientes operaciones de cambio libre, habiéndose producido ingresos por usf. 39.203.987.22 y egresos por usf. 29.824.705.06. - Las compras en este periodo alcanzaron a usf. 9109.928.28 y las ventas a usf. 11.130.890.12. -

Saldo Corresponsales al 28. 7. 67.

usf 17370021 03

Ingresos

Compras:	Seg. compras a Futuro.	usf	68028694		
	Retornos de Exportación		149810895		
	Cobre cost. Produca.		616087934		
	Cambio de Corridores		1778906		
	Varios.		56086399		

			usf 17370 021 03
	Cobre Aportes de Capital	110000.-	
	varios Aporte de Capital	80000.-	
Sub-Total.		usf 9 107 928 28	
	Dep. Caja de Amortización	276000.-	
	Dep. Cobre Costos Produca.	6 160 879 34	
	Dep. Bcon. Afectas y del Estado	7 006 545 98	
	Otros Dep. de Cerceros	768 344 14	
	Valores en Dolares	2 962 303 46	
	Dip. del Fisco	2 698 177 72	
	Guts. Depósitos a Plazo	54 380 14	
	Dip. Cobre Eribut laon. Est.	10 075 338 20	
	Grasp. de Cta Colateral.	940 89 96	usf 39 203 987 22
			56 574 008 25
Egresos.			
Cuentas:	Com. a otras cuentas.	usf 20 410.-	
	Cambio de Corredores.	165 67	
	Bcon. seg. Cuentas a Futuro	9 735 721 67	
	Bcon. Cubrir Importación.	1 374 592 84	
Sub-Total.		usf 11 130 890 12	
	Giros Caja Amortización Cta 2	9 243 12	
	Gastos Generales	232 83	
	Giros del Fisco	3 320 627 50	
	Giros Cobre Coste de produca.	6 160 879 34	
	Giros Bcon. Afectas y del Est.	4 695 785 41	
	Giros Caja de Amortización	470 951 18	
	Otros Giros de Cerceros	1 333 36	
	Varios	1 251 835 48	
	Valores en usf	2 488 589 46	
	Corp. del Cobre Pres. Exp.	292 708 22	
	Gut. y Comis. Pagadas.	1 600 17	
	Acumulac. debito Acto Argent.	27 87	29 824 705 06
Saldo Correspondiente (Cta Cto)			26 749 503 19
	(Cuid A/D)		34 887 412 91
	(Cta Colat).		13 830
Saldo al 4 de Agosto de 1967.			usf 61 826 854 40

Conversion N° 8.

Saldo al 28. 7. 67.

us\$ 445 257 639 69.

Compras:

Cobre Costo de Producción

us\$ 6 142 011 63

Varios Retorno Exportación

1498 108 95

Varios Contado

1 105 583 80

Boas efectivas.

60 223 09

Varios Aporte Capital

80 000.-

Cobre Aporte de Capital.

1 100 000.-

us\$ 8 995 927 47

us\$ 454 253 567 16

Ventas

Conversion a Otras Monedas.

us\$ 20 410.-

Boa. Pago Obligaciones.

8 207 80

Boas efectivas

1 374 592 84

Varios efectivas

360 985 09

Varios pago Obligaciones

1 001 731 21

Boas Ventas a Futuro.

203 602 63

us\$ 2 969 529 57

us\$ 451 284 037 59

Clas Especiales

8 113 453 66

Linea de Crédito S. P. C.

12 341 533 86

Préstamos Populares

1055 195 07

Saldo al 4. 8. 67.

us\$ 472 794 220 18

mercado libre fluctuante

1966.

Compras de Cambio

us\$ 330 411.-

Ventas de Cambio

us\$ 169 972.-

1967

Enero

us\$ 32 295.-

us\$ 25 927.-

Febrero

22 129.-

10 717.-

Marzo

24 502.-

14 482.-

Abril

20 279.-

7 274.-

Mayo

50 584.-

30 682.-

Junio

48 288.-

52 378.-

Julio.

Cobre Cost Producc. us\$ 9 626.-

Varios Contado 2 183.-

Varios Retornos Exp 6 435.-

Conver. ot. luods. 3 398.-

Varios ap. de Cap. 989.-

Boas Aport de Cap. 1 166.-

Cobre Ap. de Cap. 3 716.-

Boas efectivas us\$ 4 607.-

Bancos. Ventas a Futuro 407.-

Boas. Pag. Obligac. 97.-

Línea pago Oblig. 4 376.-

Varios efectivas 2 055.-

Varios pago Oblig. 1 230.-

Conver. otras luods. 3 941.-

Libro de Gastos

Beones efectivos	uf	1889.-				Fisco efectivos	12385.-		
Beones Delent. CAP.		72.-				Beones Del. CAP.	89.-		
Codeko. Presup. Exp.		33.-		29507					29187
Agosto. 1.º al 4.									
Beones efectivos		60.-				Beones efectivos	uf	786.-	
Coste Cost. Produc.		6142.-				Beones pag. Oblig.		5.-	
Varios Contado		1106.-				Varios efectivos		361.-	
Varios Ret. Export.		909.-				Varios pag. Oblig.		56.-	
Varios Cap. Capit.		80.-				Com. de. Uchi.		20.-	
Coste Export. Capital.		110.-		8407.-					uf 1228
				235991.-					uf 121375

Compras de Cambios con Parte de Retroventa

Pagos Leyes 14949-14171.

Pagos Ley 14949-14171.					
Saldo al 31. 7. 67.	uf	241325875			
Operación Nueva.					
Cancelación					
Amortización					
Saldo al 4. 8. 67.				241325875	
Pagos Leyes 14949-14171.					
Depto 3203-3425-4401.					
Saldo al 31. 7. 67.		40872550			
Operación Nueva.					
Cancelación					
Amortización					
Saldo al 4. 8. 67.				40872550	
Pagos Ley 14949-14171. 4531.					
Saldo al 31. 7. 67.		811822527			
Operación Nueva.					
Cancelación					
Amortización					
Saldo al 4. 8. 67.				811822527	
Pagos Ley 14949-14171. 319.					
Saldo al 31. 7. 67.		37559615			
Operación Nueva.					
Cancelación					
Amortización					
Saldo al 4. 8. 67.				37559615	

uf 1131580367

Fº 55.78691208.

El Gerente General da cuenta que al 8 de Agosto de 1967, la posición de cambio del Banco estaba sobrecapada en US\$ 299.478.171.25.-. Los Depósitos en Corresponsales en dólares norteamericanos, ascendían a US\$ 56.700.000.-; el total está formado por US\$ 8.200.000.- de propiedad de los Bancos; US\$ 3.000.000.- del Fisco y US\$ 25.900.000.- de otros compromisos, quedando un saldo favorable de US\$ 19.600.000.- al que debe agregarse las disponibilidades en otras monedas depositadas en Corresponsales del Exterior, de US\$ 3.770.000.- y US\$ 12.400.000.-, correspondiente a la tributación anticipada de la Gran Minería del Cobre comprada a futuro a la Serenoria, lo que hace un total, efectivamente disponible de US\$ 35.770.000.-.

A continuación el señor Ibáñez manifiesta que se ha repartido a los señores Directores el estado diario de operaciones y emisión en el cual, entre otras cosas, se indica que al 4 de Agosto de 1967, el total de estas últimas ascendió a F. 2.146.077.000.- y la de billetes y monedas a F. 1.346.487.000.- lo que significa, en relación al 31 de Diciembre de 1966, un aumento del total de la emisión de F. 94852.000.- y un aumento de F. 102.625.000.- en los billetes y monedas de libre circulación.

Credito Warrants.

Reglamento.

El Gerente General informa que el Directorio, en Diciembre del año 1965, dictó las normas que rigen el otorgamiento de préstamos Warrants por parte del Banco Central. En ese Reglamento se estableció una lista de productos y dentro de estos se incluyó el vino exclusivamente cuando se tratara de préstamos a favor de cooperativas. En esta oportunidad se quiere agregar, además de las cooperativas, a las Sociedades Agrícolas de Reforma Agraria y a los Comités de pequeños agricultores con personalidad jurídica.

Como consecuencia de lo anterior, es necesario introducir una modificación en el punto 2, que se refiere a las personas o entidades que pueden acogerse a estas facilidades, agregando a las organizaciones indicadas. Igualmente, en el punto 3, que dispone que no se otorgarán créditos Warrants con garantía de productos en proceso de elaboración, exceptuando el vino, en el caso de préstamos que se otorguen a cooperativas, se agregaría a las mismas organizaciones. En el punto 4, que consigna la lista de productos que pueden destinarse como garantía de estos préstamos, el grupo 8 se refiere al vino, exclusivamente a cooperativas. Se propone agregar también a las referidas organizaciones.

En el punto 8 de este Reglamento que dice "la cantidad de productos que podrían garantizar préstamos Warrants no excederá al 50% de la compra anual, cuando se refiere a los bienes elaborados. Esta disposición no regirá para las cooperativas"; habría que agregar a las

Sociedades Agrícolas de Reforma Agraria y a los Comités de pequeños agricultores con personalidad jurídica.

Otra modificación que habría que introducir es en el punto 9 que se refiere a las prórogas que se pueden otorgar cuando se trate de cooperativas, agregando también a las organizaciones señaladas.

Por último, se sugiere suprimir los artículos transitorios N°s. 1 y 2 que se refieren, el primero, al desmenu de libros por el Banco para abonar a estos créditos, que ya ha perdido actualidad y el segundo a la fecha de vigencia del acuerdo, con el objeto de hacer una refundición de estas normas.

En mérito de lo expuesto, el Directorio, por unanimidad y en uso de sus facultades privativas, resuelve complementar las normas establecidas en el Reglamento para la concesión por el Banco de Créditos Warrants, aprobado en Sesión N° 2057 del 29 de Diciembre de 1965 y complementado por acuerdos adoptados en sesiones N° 2062 y 2067 y 2080, de 2 de febrero de 23 de marzo y 17 de junio de 1966, respectivamente, de la siguiente manera:

a) En el N° 2, eliminar la conjunción "y" después de la palabra "laborados", sustituyéndola por una coma, suprimir el punto final sustituyéndolo también por una coma y agregar a continuación la frase: "a las Sociedades Agrícolas de Reforma Agraria y a los Comités de pequeños agricultores con personalidad jurídica."

c) Sustituir en el N° 4 el Grupo 8: Vinos exclusivamente a Cooperativas por:

" Grupo 8: Vinos exclusivamente a Cooperativas, Sociedades Agrícolas de Reforma Agraria y Comités de pequeños agricultores con personalidad jurídica."

e) Sustituir el inciso 3° del N° 9 por el siguiente:

" En caso muy calificado, la Gerencia General podrá conceder a Cooperativas, Sociedades Agrícolas de Reforma Agraria y Comités de pequeños agricultores con personalidad jurídica, prórogas en condiciones diferentes."

f) Suprimir los artículos transitorios N°s 1 y 2.

Como consecuencia de las resoluciones anteriores, el texto refundido del Reglamento para concesión de Créditos Warrants por el Banco Central de Chile, sin perjuicio de las normas establecidas en el Acuerdo N° 2.059 del 12 de Enero de 1966 sobre otorgamiento de estos créditos para vinos destinados a la exportación, será el siguiente:

1. Se concederán créditos, con garantía de productos, a los que cumplan las condiciones que a continuación se indican:
a) Los productos deben tener una estacionalidad rigurosa.

en su producción;

b) Los bienes deben ser producidos en el país;

c) El consumo de los productos deben ser popular, masivo e generalizado;

d) Los productos deben estar constituidos por materias primas, para ser elaboradas en el curso del año o que sirvan para nuevas producciones y cuya finalidad sea elevar la calidad de los mismos, o bien productos elaborados con materias primas que cumplan las condiciones establecidas en este número;

e) Los productos serán de fácil liquidación, para cubrir eventuales casos de insolvencia;

f) El objeto de los préstamos Warrants será el de facilitar la comercialización de bienes cuya producción sea de carácter estacional y que deban ser adquiridos por la industria dentro de un periodo limitado y para satisfacer sus necesidades de elaboración anual;

2. El crédito será otorgado a los usuarios de las materias primas, a los productores de los bienes elaborados, a las Cooperativas, a las Sociedades Agrícolas de Reforma Agraria y a los Comités de pequeños agricultores con personalidad jurídica.

3. No se otorgarán créditos Warrants con garantía de un producto que se encuentre en proceso de elaboración, por simple que éste sea, con excepción del vino o el caso de préstamos que se otorguen a cooperativas, a Sociedades Agrícolas de Reforma Agraria y a Comités de pequeños agricultores con personalidad jurídica.

4. Los productos que podrán destinarse como garantía de préstamos Warrants, distribuidos por grupos, serán los siguientes:

Grupo 1: Egipto y maíz

Grupo 2: Arroz, cebada, avena y oleaginosas

Grupo 3: Lana, fibra de cañamo y fibra de lino.

Grupo 4: Conservas de frutas, verduras, y azúcar de remolacha, de pescados y mariscos, excluidos los crustáceos.

Los préstamos Warrants con garantía de conservas de pescados y mariscos, excluidos los crustáceos, sólo podrán otorgarse a los industriales de las zonas de Hanguinco, Chilo, Osorno y Magallanes.

Grupo 5: Semillas certificadas

Grupo 6: Aves y cerdos congelados y huevos.

Grupo 7: Leche en polvo

Grupo 8: Vinos, exclusivamente a Cooperativas, Sociedades Agrícolas de Reforma Agraria y Comités de pequeños agricultores con personalidad jurídica.

Grupo 9: Chuno.

Grupo 10: Pimentón.

5. El Comité de operaciones podrá eliminar los requisitos establecidos en los n.ºs 1, 2, 3 y 4 cuando se trate de préstamos otorgados a Cooperativas. No obstante lo anterior se mantendrá la limitación tratándose de crustáceos.

6. Las listas serán revisadas en el último trimestre de cada año.

7. El monto máximo de los créditos será del 20% del valor del producto y el Comité de Operaciones podrá rebajarlo cuando los productores estén sujetos a riesgos de descomposición, experimenten fluctuaciones en sus precios o por otras razones.

8. La cantidad de productos que podrán garantizar préstamos Warrants no excederá al 50% de la compra anual, cuando se trate de materias primas y de la producción anual, cuando se refiera a bienes elaborados.

Esta disposición no regirá para las Cooperativas, Sociedades Agrícolas de Reforma Agraria y Comités de pequeños agricultores con personalidad jurídica.

9. Los créditos se otorgarán por un plazo no superior a 180 días. El plazo máximo regirá cuando se solicitan en el periodo de cosecha del producto dado en garantía, y a medida que pase dicho periodo el plazo será menor.

Los créditos Warrants serán renovables por periodos de 30 días, con aviso previo de no menor de un sexto del crédito vigente al solicitar la primera renovación. Se podrán imputar a este sexto los pagos que se hayan efectuado con anterioridad al vencimiento del préstamo.

En casos muy calificados, la Gerencia General podrá conceder a Cooperativas, Sociedades Agrícolas de Reforma Agraria y Comités de pequeños agricultores con personalidad jurídica, prorrogas en condiciones diferentes.

10. No se descontarán letras para pago de créditos Warrants.

11. No se cursarán créditos con garantías de productos de nuevas cosechas, mientras no se hayan cancelado los autorizados comprados de la cosecha anterior.

12. La tasa de interés que cobrará el Banco Central por estos créditos será de un 10% anual y para las Cooperativas será de un 8% anual.

13. El producto del crédito Warrants deberá dedicarse de preferencia al pago de obligaciones pendientes, generadas en la adquisición de productos objeto del préstamo o de la correspondiente materia prima.

14. Las empresas que hayan pactado "Líneas de Crédito según

"Presupuesto de Caja", podrán solicitar, dentro de su presupuesto, créditos Warrants en las condiciones indicadas. El Banco Central participará, por tanto, en la Línea en el monto de Warrants, el que se deducirá para el cálculo de refinanciamiento a las empresas bancarias. La solicitud de crédito deberá ser representada a través del Banco principal en la Línea.

15. El Comité de Operaciones dará prioridad a las solicitudes de créditos Warrants de empresas que hayan pactado Líneas de Crédito según Presupuesto de Caja.

16. El volumen total de créditos Warrants, otorgado por el Banco Central de Chile, se fijará de acuerdo con las necesidades del mercado, las disponibilidades de recursos y los objetivos establecidos por la política crediticia. No existirán márgenes por productos, pero se deberá cuidar que la demanda sea satisfecha de acuerdo con las necesidades del crédito para todos ellos y con los programas generales de desarrollo.

Casa de Moneda
de Chile.

Anticipo Art. 2º Ley 11.543.- Acumación de monedas.

El señor Wainz se manifiesta que la Casa de Moneda de Chile solicita que en conformidad a las disposiciones de la Ley N° 11.543, se le otorgue un anticipo por F. 300.000 para atender gastos relacionados con la acumación de monedas de bronce aluminio ordenadas por el Banco. Agrega que estos anticipos se deducen posteriormente de las facturas que presenta la Casa de Moneda al Banco a fines del semestre por estos mismos conceptos.

Sin observaciones y por asentimiento unánime, se acuerda conceder a la Casa de Moneda de Chile, en conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 11.543, un anticipo por la suma de F. 300.000.- con el objeto de que sea destinado a atender gastos relacionados con la acumación de monedas de bronce aluminio que ese Organismo debe ejecutar en cumplimiento de las órdenes impartidas por esta Institución.

Este crédito, en su oportunidad, será deducido de la factura que la Casa de Moneda presente al Banco, por este mismo concepto, a fines del semestre en curso.

Líneas Autorizadas

El Jefe General hace presente que se solicita autorización del Directorio para que se designe como Mandatario de la Clase "D" a don Germán González, quien acaba de viajar en comisión de servicio a Coyhaique para actuar como Agente subrogante de esa Oficina y mientras dure dicha comisión.

Además se propone que, por razones de buen servicio, se designe como Mandatario de la Clase "C" a don Raúl Vargas y a don Walter Pivoro, auxiliares del Departamento de Exportacio-

de la Oficina de Santiago, para reemplazar a don funcionario, uno de los cuales se acogió a jubilación y el otro traspasó de sección.

Por último, la Mesa pide que al funcionario del Departamento de Exportaciones, señor Jaime Rojas, actual titular de la Clase "C", se le designe titular de la Clase "B", a fin de dar solución a problemas de firmas que existen en dicho Departamento.

Sin observaciones, el Directorio resuelve complementar los acuerdos adoptados en Sesiones N°s 1900 y 1906. Extraordinaria, de 26 de Septiembre de 1962 y 18 de Marzo de 1966, respectivamente, en los siguientes términos:

Titulares de la Clase "B".

Conferir poder a un funcionario del Departamento de Exportaciones del Banco, Oficina de Santiago, para que tenga el carácter de titular de la Clase "B".

Este cargo lo desempeña, en la actualidad, el señor Jaime Rojas Verdugo.

Titulares de la Clase "C".

Conferir poder a dos funcionarios del Departamento de Exportaciones, Oficina de Santiago, para que tengan el carácter de titulares de la Clase "C", en reemplazo de los señores Cesar Jiménez, que se acogió a jubilación y Reynaldo Plaza que fue trasladado a otra Sección.

Estos cargos los desempeñan actualmente los señores Raúl Vargas Pulido y Walter Rivera Peters.

Eliminar de esta categoría al señor Jaime Rojas Verdugo, que en virtud del presente acuerdo se le ha conferido poder como titular de la Clase "B".

Eliminar asimismo, de esta categoría, a los señores Cesar Jiménez y Reynaldo Plaza.

Titulares de la Clase "D".

El Directorio ratifica la resolución adoptada por la Gerencia General, con fecha 4 del actual, por la cual se confirió poder al Inspector 6° del Banco, don Gerardo González M., mientras dure la comisión de servicios que se le ha encomendado para actuar como Agente Subrogante en la Oficina de Cofinanciamiento.

Se resuelve por último, eliminar de esta categoría al señor Heriberto Rocha H.

Personal.

El señor Ibáñez hace presente que en las vacantes producidas en el Departamento Técnico del Banco, por renuncia de don Horacio D'Altare y don Jorge Espinoza, grados 1 y 2 respectivamente, se da cuenta que el Comité Ejecutivo ha designado en su reemplazo a

don Samuel Arancibia y don Alfonso Serrano, ambos en el grado 9, con una renta de E. 1895.- Estas personas han estado prestando servicios a honorarios en el Banco desde el 1° de Septiembre del año pasado, de acuerdo con una resolución que en esa oportunidad adoptó el Directorio. Agrega, en seguida, que los señores Arancibia y Serrano han tenido un rendimiento altamente satisfactorio. Los contratos de ambos funcionarios regirán a contar del 1° de Septiembre próximo.

El Directorio toma nota que el Comité Ejecutivo, en uso de sus atribuciones, ha resuelto proveer dos vacantes producidas en la Planta del Departamento Técnico del Banco, por retiro de los funcionarios grado 1, señor Horacio D'Olivero y grado 2, señor Jorge Espinoza, para lo cual se contratará a los señores Samuel Arancibia Larín y Alfonso Serrano Spencer, quienes se encuentran prestando servicios a honorarios en dicho Departamento, desde el 1° de Septiembre de 1966.

Los señores Arancibia y Serrano ingresarán en el grado 9 de la referida Planta, con una renta total de E. 1895,19.- y sus contratos regirán a contar del 1° de Septiembre de 1967.

Creditos de Promoción
y Préstamos Populares.

Solicitud del señor Luasilla.-

El señor Luasilla manifiesta que después de haber tenido contacto con diversas actividades de la región de Bio-Bio, se ha impuesto de que los créditos de promoción para la pequeña y mediana empresa no están operando en la forma esperada. En efecto, a raíz de sus observaciones, solicitó un informe del Servicio de Cooperación Técnica con el objeto de que formulara algunas consultas a los Agentes de los Bancos de la región. Del informe se deduce que en la provincia de Lirio al menos el Banco del Estado, el Banco de Chile y el Banco Español no han recibido instrucciones de sus gerencias en relación con estas materias. Se infiere también que las Agencias del Banco Central solo reciben ocasionalmente información sin que puedan aplicar ninguna disposición sin orden superior de esta Institución.

Asimismo, tuvo oportunidad de constatar el caso particular de un empresario, quien debió viajar a Santiago para tramitar este tipo de préstamo, el que le fue rechazado porque no tenía buenas raíces para dar en garantía, lo cual, naturalmente, aparte de producir una desazón del interesado, desprestigia el sistema.

Para tal efecto solicita que se instruya a los Agentes del Banco Central para que informe mensualmente acerca de la forma como operan los créditos de promoción en las regiones en que el Banco Central tiene Agencias y que estos antecedentes los traiga la breves al Directorio, al menos una vez al mes, para que este tenga oportunidad de cerciorarse que el mecanismo señalado opere no solo

reciente en Santiago sino que también en provincias. Además, el señor Luasilla destaca que según antecedentes proporcionados por el Servicio de Cooperación Económica, los préstamos populares y los destinados a los pequeños artesanos, al menos en las Agencias de los Bancos comerciales en la provincia de Ñuble, el único que los ha otorgado es el Banco del Estado, el que se ha obtenido de proporcionar datos en cuanto a su número y volumen total; las otras empresas no pudieron hacer este tipo de préstamos argumentando que estaban cesados sus rubroes. Ante tal situación, solicita que se instruya al Departamento Económico para que confeccione una estadística de la distribución geográfica de los fondos para créditos populares, en la cual deberá indicarse los montos girados a cada tipo de crédito popular una vez efectuado este trabajo pide que se le haga llegar a la Sucursal del Banco en Concepción con el objeto de estar en condiciones de realizar una proposición concreta para aumentar el volumen de descuentos para los créditos populares tipo "D" para pequeños artesanos.

El señor Luasilla expresa que se impartirán las instrucciones pertinentes para que el Directorio y el señor Luasilla estén debidamente informados acerca de la forma como operan en provincias los créditos de producción y los préstamos populares.

Solicitud del señor Luasilla.-

El señor Luasilla recuerda que hace aproximadamente un mes y medio se acordó crear un Comité de Estudio del Interés Bancario, el que no se ha constituido hasta la fecha. Solicita que se forme a la brevedad posible con el objeto de que el Directorio no se vea abocado a fines del año a la consideración de un problema sin que se hayan analizado en su oportunidad todos los antecedentes del caso.

Insistía que se cite al Comité para el miércoles próximo a las 5 de la tarde en el Departamento Económico del Banco.

Sobre el particular el Directorio acuerda citar al Comité de Estudio del Interés Bancario el próximo miércoles a las 5 de la tarde, con el objeto de que se constituya.

El señor Luasilla informa al Directorio acerca de su viaje a Punta Arenas, el que ha sido objeto de diversos comentarios de prensa.

La Cámara de Comercio de Magallanes había estado realizando durante algunas semanas un estudio respecto de lo que a su juicio constituía la necesidad del presupuesto de divisas para la provincia de Magallanes y que en la actualidad alcanza a

Comité de Estudio del
Interés Bancario.-

Viaje del señor Vice Pre-
sidente a Punta Arenas.

us\$ 14.400.000. De este análisis se desprendía que los requerimientos, en opinión de la Cámara de Comercio, era de us\$ 31.000.000. - lo que significaba un incremento de alrededor del 50%. En conversaciones con la Directiva de la Cámara, el viernes a mediodía, en la Intendencia de Luagallanes, los indicó que un aumento semejante estaba fuera de toda posibilidad, aún cuando el estudio era útil como punto de referencia. Manifestó, en seguida, que señaló a los interesados que existía la posibilidad de dejar fuera del presupuesto de consumo un rubro que por razones ajenas a Luagallanes había aumentado bastante y que estaba constituido por la gasolina para aviones, desde el momento que ahora allí existía un grupo especial de aviación. Este ítem alcanza a us\$ 600.000. - Por otra parte, les hizo presente que estaría dispuesto a considerar todo lo que fuera destinado al desarrollo permanente de la zona sobre la base de proyectos específicos, tales como maquinarias, herramientas, materiales primos, etc., cuando no pudieran ser cubiertos dentro del presupuesto general. Además, estudiaría los antecedentes respecto del aumento de precios de los productos importados que por mayor valor en los fletes y seguros, en la práctica, significaba que el presupuesto de divisas se había reducido. Sobre esta base se podría estimar un incremento que, en ningún caso, llegaría a la suma de us\$ 7 millones pedida por ellos.

La Directiva de la Cámara de Comercio no consideró satisfactoria esta conversación e informó a la prensa que llamaría a una reunión de urgencia de los comerciantes de Luagallanes, oportunidad en que iban a presentar su renuncia en carácter de irrevocable. Además harían un paro del comercio para el día siguiente.

Explica el señor Luassad que consideró su deber asistir a esta reunión con el objeto de exponer a todos los comerciantes las conversaciones que había tenido con la Directiva de la Cámara de Comercio e informarlos de la realidad de lo ocurrido. Se presentó a la reunión y solicitó autorización para hacer uso de la palabra. Cuando iniciaba su intervención se produjo un ambiente bastante desagradable, con cierto grado de violencia, por lo que se vio obligado a dar un golpe sobre la mesa. Frente a este hecho unas pocas personas exigieron su salida del recinto. Sin embargo, lograron continuar la discusión en un tono diferente y pudo explicarles las razones que había tenido para señalar esto negativo a la Directiva. La discusión duró dos horas en un ambiente de mucha tensión, la cual fue aliviándose y terminaron por suspender el paro y la Directiva retiró su renuncia.

En este momento la Directiva de la Intendencia de Santiago para traer los antecedentes respecto de los aumentos de precios de los productos importados que podrían justificarse en el presupuesto de divisas.

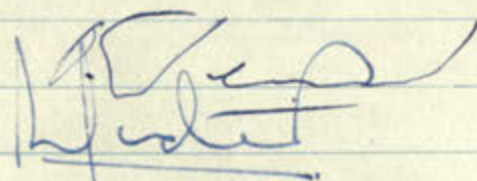
Por último señala que le habría agradado que hubiera estado presente el señor Smith para comentar el problema relacionado con las dificultades de abastecimiento de la provincia de Santiago. En efecto, los pedidos son cursados por cheque en blanco y son recibidos con muchos meses de retraso, por lo cual han debido comenzar a pensar en la posibilidad de importar productos, tales como conservas que antes traían desde el centro del país. Sobre el particular señala que es necesario buscar los medios para que la atención de la provincia de Magallanes sea más expedita, única forma de impedir un creciente desembolso de divisas en el futuro por la importación de artículos y productos de consumo importados.

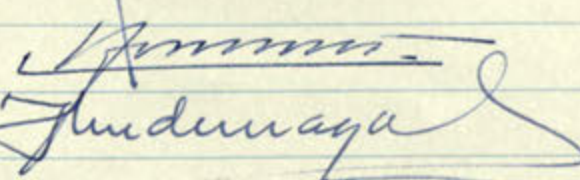
Una vez que se tenga toda la información requerida respecto a esta situación, se hará un estudio detallado de ella para a realizar sus conclusiones.

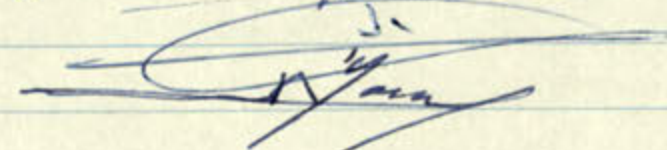
Se levanta la sesión.

Bulnes
Cauas
Claro
Fruinidos
Hodón
Juanillo
Broncoso
Ludurraga
Vinagu
Yarur









Molino
Massad
Gómez
Pulido
Rojas
Bordaberry

